



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Externalidades y responsabilidad civil generadas en
los hospitales por deficiente gestión de la pandemia
Covid-19”**

AUTORA:

Meño Calderon, Jhoselin de los Milagros (ORCID:0000-0002-5281-0107)

ASESOR:

Ludeña González, Gerardo (ORCID: 0000-0003-4433-9471)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Civil

LIMA- PERÚ

2020

DEDICATORIA:

Dedicado a mi madre Mirella y a mi tía Maricella por todo el apoyo que me dan, por sus palabras de aliento, por haber hecho de mí una persona de bien, con valores y quienes me han ayudado en los momentos más difíciles, sé que con este logro se van a sentir más orgullosas, Gracias por todo.

A mi hermosa hija por ser mi mayor motivo, mi gran inspiración, porque de ella he aprendido que los sueños siempre se hacen realidad, sé que juntas forjaremos un hermoso futuro.

A toda mi familia, cada uno de ustedes ha aportado grandes cosas en mi vida, los amo.

AGRADECIMIENTO:

A Dios, por permitirme lograr este objetivo tan anhelado.

A mi mami Enma, mis hermanos, primos, tíos y tías que son y serán las luces que andarán conmigo siempre.

Finalmente, al Doctor Gerardo Ludeña, por su cariño y apoyo incondicional en la elaboración de esta tesis, por confiar en mí y por siempre recalcar que termine los objetivos trazados.

Gracias a todos.

INDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenido	iv
Índice de Tablas	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO	12
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	21
3.3. Escenario de estudio.....	27
3.4. Participantes	27
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
3.6. Procedimientos.....	30
3.7. Rigor científico.....	31
3.8. Método de análisis de datos.....	32
3.9. Aspectos éticos	32
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	33
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	51

Índice de tablas

Tabla 1. Categorización	21
Tabla 2. Categorización Subcategoría Ítems.....	22
Tabla 3: Participantes	28
Tabla 4: Validación de instrumentos	31
Tabla 5: Valoración de criterios.....	33
Tabla 6: Criterios sobre una tutela resarcitoria.....	35
Tabla 7: Implicancias del Estado.....	37
Tabla 8: Proceso de triangulación de datos	39
Tabla 9: Matriz de Entrevista E1	67
Tabla 10: Matriz de Entrevista E2	69
Tabla 11: Matriz de Entrevista E3	71
Tabla 12: Matriz de Entrevista E4	73
Tabla 13: Matriz de Entrevista E5	75
Tabla 14: Matriz de Entrevista E6	77
Tabla 15: Proceso de comparación del análisis documental.....	81

Índice de figuras

Figura Nro. 01	82
Figura Nro. 02	82

RESUMEN

El presente informe, nos da a conocer sobre una reciente información que nos brinda la organización mundial de la salud (OMS), sobre un nuevo brote que ha devenido de una enfermedad coronavírica proveniente de la ciudad Wuhan provincia de Hubei, en China, asimismo la ha declarado como pandemia, lo cual ha resultado letalmente en el sentido de la rápida propagación que ha venido surgiendo en varios países del mundo.

En nuestro país han surgido muchas deficiencias frente a como se ha tomado la noticia más aun en el sector Salud, pues se ha determinado que no existen políticas de salud para poder contrarrestar este virus que tiene una tasa de mortalidad bastante elevada, no solo en el Perú sino a nivel mundial.

El objetivo principal de esta investigación es el determinar las externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19, así como qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, y analizar si existe una tutela resarcitoria por indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

En ese aspecto, la metodología se dará bajo el enfoque cualitativo, d tipo básica, con diseño de estudio de caso, de igual forma con información obtenida que se empleará en la triangulación de datos, que discierne en la recolección de datos, así como entrevistas y análisis documental.

Palabras Clave: externalidades, responsabilidad civil, pandemia, políticas de salud

ABSTRACT

This report tells us about recent information provided by the world health organization (WHO), about a new outbreak that has become a coronavirus disease from the city of Wuhan, Hubei province, in China, also the It has been declared a pandemic, which has resulted lethally in the sense of the rapid spread that has been emerging in several countries of the world.

In our country, many deficiencies have arisen compared to how the news has been taken even more in the Health sector, since it has been determined that there are no health policies to be able to counteract this virus that has a fairly high mortality rate, not only in the Peru but worldwide.

The main objective of this research is to determine the externalities and civil liability generated in Hospitals due to poor management of the pandemic caused by the COVID-19 virus, as well as what criteria the State warns through the Ministry of Health, and analyze if it exists a compensatory protection for civil compensation in favor of patients and users affected in hospitals as a result of poor management of the pandemic caused by the COVID-19 virus.

In this regard, the methodology will be given under the qualitative approach, d basic type, with a case study design, in the same way with information obtained that will be used in the triangulation of data, which discerns in the collection of data as well as interviews and documentary analysis.

Key Words: externalities, civil liability, pandemic, health policie

I. INTRODUCCIÓN

En enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de una nueva enfermedad coronavírica en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La OMS la ha declarado como una pandemia. Una pandemia implica una transmisión sostenida, eficaz y continua de la enfermedad de forma simultánea en más de tres regiones geográficas distintas.

Aunque ya estemos en esa fase, eso no es sinónimo de muerte, pues el término no hace referencia a la letalidad del patógeno sino a su transmisibilidad y extensión geográfica.

Por primera vez en la historia estamos viviendo una epidemia a tiempo real: todos los medios de comunicación, varias veces al día, todos los días, en todo el planeta, hablan del coronavirus. Seguimos el goteo de cada uno de los casos en directo.

Estamos ante un nuevo tipo de coronavirus llamado SARS-CoV-2. La enfermedad que causa se llama COVID-19. Por ello resulta ser más indicado hablar de COVID-19 en vez de coronavirus.

En el Perú frente a una falta de política de salud notoria y advertida desde años atrás sobreviene hoy la pandemia generando Externalidades y responsabilidad civil a pacientes y usuarios que acuden a los Hospitales en razón y como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia COVID-19.

La presente investigación , que es de actualidad busca precisamente advertir las Externalidades y la responsabilidad civil generadas en agravio de pacientes y usuarios en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19, así como advertir las implicancias que tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Es un estudio de enfoque cualitativo y tiene un estudio de caso el fallecimiento del Ex congresista Ushiñahua y desde el aspecto legal identificar cual es el resarcimiento y la indemnización civil que corresponde a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Ello implica un análisis de responsabilidad civil contractual en el entorno hospitalario y extracontractual de parte del Estado, que con la ayuda de artículos científicos y textos se establecerá los criterios de dilucidaciones respecto del asunto

El problema general planteado es ¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

Como problemas específicos se tiene: ¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

¿Existe una tutela resarcitoria por indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

¿Qué Implicancias tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil?

De ello se colige, los objetivos específicos son: Determinar qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Analizar si existe tutela resarcitoria por indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Analizar las Implicancias que tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.

Bajo este contexto, la presente investigación queda cabalmente justificada debido a que es básica y teórica, así como el objetivo general, esta explícitamente determinado en base al problema general y consiste en: Determinar Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

II. MARCO TEÓRICO

Desde que empezó el brote de una nueva neumonía por el llamado coronavirus y con la rápida propagación en el país en un inicio y más aún incluso en el mundo entero, el caso de personas infectadas ha crecido exponencialmente, Villasante (2020) nos menciona que se ha obtenido la atención mundial de esta nueva enfermedad, y la rápida difusión del llamado covid-19, quien ya se encuentra en estos momentos en amplios estudios de los diferentes países en los sectores en donde el incremento de infectados es innumerable.

Huang (2020) nos manifiesta que en enero la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de una nueva enfermedad coronavirica en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China, declarada como pandemia, pues como sabemos no solo se ha dado en pocas regiones, sino se ha dado alrededor de todo el mundo, invadiendo entre nosotros aquel miedo de poder contraer esta enfermedad.

En nuestro país, el presidente Vizcarra ha tomado medidas drásticas y benéficas de distancia social para evitar el contagio desordenado y caótico de este virus que luego de emerger en China se extiende sobre todo Europa Occidental. Asimismo, los medios peruanos transmiten día a día muchas noticias sobre este tema tan preocupante, mas ahora centradas en las medidas gubernamentales y en la propagación de la enfermedad. Sin embargo, las informaciones de base, desde la perspectiva de la medicina y de la ciencia, son casi inexistente.

Guillen (2020), menciona que la fuente primaria más probable de covid-19 es la enfermedad producida por el SARS-CoV-2, por relación animal, del reservorio del virus del murciélago. Todavía se desconoce la forma en la que el virus pasó de la fuente animal a los primeros casos de personas, probablemente se produjo por contacto directo con los animales y sus secreciones.

Para Kamps y Hoffmann (2020) existe una ausencia de experimentos clínicos que logren respuestas inmunitarias que puedan ser inducidas al SARS-CoV-2, puesto que no se sabe mucho acerca de las respuestas frente a esta enfermedad.

Para Domínguez y Amador-Bedolla (2020) un virus es una capsula inerte que encierra material genético, DNA o RNA, que cuando por pura casualidad aleatoria, se acerca a una célula la cual tiene una proteína en tanto tenga la capacidad de contacto puede desencadenar una serie de procesos que terminaran en la destrucción de la célula y asimismo la multiplicación de un virus original. Así como lo refiere Jawerth (2020) en donde menciona que el proceso de infección de una célula va depender de la capacidad de contacto de la proteína y de la capacidad del contacto del virus en esa célula. (p. 20).

Guillen (2020) quien sostiene la transmisión que surte entre los humanos, se produce mediante las secreciones que emiten las personas infectadas, sobre todo en el contacto directo con las gotas respiratorias de más de 5 micras (que son capaces de transmitirse en una distancia de hasta dos metros) y de igual forma mediante el contacto directo con la mucosa nasal, nasal o conjuntival. También puede transmitirse por aerosoles en aquellos procedimientos terapéuticos que los produzcan. Si bien es cierto tenemos el conocimiento de la propagación del virus y los cuidados que debemos tener para así poder evitar el contacto entre humanos y minimizar la extensión geográfica en nuestro territorio.

Camps (2016) menciona que, así como existe este nuevo virus, han existido muchos los cuales han victimizado a muchas personas, uno de ellos es el llamado Ébola del año 2014 entre otros.

Otra enfermedad considerada también terrible es la peste negra, como nos menciona Sánchez-David (2008), es de origen de la epidemia más mortífera, la cual ocasiona una daño grave, propagada en lugares densamente poblados, en los cuales había gran cantidad de ratas, a principios del ciclo XIV, entre Europa, el norte de África y el cercano oriente en donde la población llegaba a los 100 millones de habitantes, pero cuatro años la cuarta parte de ellos murió víctima de esta terrorífica enfermedad que se extendió por diversos territorios, matando a la mayoría que tuvieron la mala suerte de padecerla, este mal acabo con el crecimiento poblacional

que había caracterizado la evolución de la sociedad medieval , asimismo Europa sufrió la pérdida de unos 20 millones de personas debido a la peste.

En 2012, apareció otra enfermedad, el Síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) en Arabia Saudita, se estima que el origen estuvo en los murciélagos que contaminaron los dromedarios, a través de los cuales el virus paso directamente a los hombres, con esta enfermedad se infectaron 2,500 personas, de los cuales murieron más de 850 personas, sobre todo en el medio oriente.

Hay una crisis global originada por un virus infeccioso denominado COVID 19, que causa problemas respiratorios y que afecta sin distinción de clase, género, pensamiento y edad, sus efectos podrían cambiar nuestras costumbres de manera definitiva, y es que esta crisis salutífera marca un antes y un después.

Según Nespereira (2014), menciona que los cambios frente a las crisis sanitarias han dado un giro inesperado en relación a los valores morales, así como la identidad cultural, las personas reaccionan frente a estas crisis (p. 13).

El hecho es que las reglas y las normas jurídicas deben relacionarse con las normas sanitarias. Se han prohibido de inmediato todas aquellas reuniones de más de mil personas en los ámbitos del deporte, en lo cultural, en lo económico y , de acuerdo a los códigos de disciplina, esto ocasiona también diversas obligaciones para aquellas personas que se encargan de organizar estos eventos, pues el incumplimiento de la nueva normativa del gobierno puede sobrellevar a distintas responsabilidades frente a las externalidades advertidas, negligencia en la función de sus obligaciones, un daño ocasionado en la persona, en la cual existe una relación causal entre la acción u omisión y el daño que se ejerce.

Respecto a la organización del evento, se debe tener en cuenta la doctrina jurisprudencial sobre el riesgo evaluado, existente y recurrente, aquel es cabalmente el que le obliga a adoptar precauciones y más aún cuando puede

encontrarse en peligro la vida de las personas, la negativa de realizar eventos con fines de lucro con la participación de múltiples personas se irá prolongando según se vayan ejecutando las normas del gobierno.

Para Parodi (2020) una externalidad aparece cuando una persona realiza una actividad que hace un daño a un tercero, quien no es compensado por el daño, en el caso del covid-19 el impacto es realmente negativo cuando el tercero se contagia, por lo tanto, la externalidad es negativa, el costo puede ser la muerte de la otra persona.

Entonces que claro que una externalidad es negativa cuando su producción y también su consumo en este caso podría ser una persona que fume y un tercero que se vea obligado a aspirar un humo que atenta contra la salud.

Es el Estado el principal sujeto de la acción respecto a la salud colectiva, tiene una responsabilidad indispensable con la población en el reconocimiento de las participaciones respecto a la salud de todas las personas.

Para Santoro (2017) quien menciona que el Estado cumple un rol de liderar a las instituciones gubernamentales de la salud. Cualquier análisis de responsabilidad civil sanitaria recae siempre sobre acto médico, es decir, sobre la intervención ejecutada por el profesional sanitario conforme a la *lex artis*, y adecuado a las circunstancias concretas del caso (*ad hoc*).

Soler (2005) nos menciona que la responsabilidad puede ser contractual, esto es, nacida del incumplimiento de una contrato, o extracontractual, menciona que en la relación contractual nace de los pactos a que llegan los profesionales sanitarios con sus pacientes-clientes, asimismo se trata de una relación jurídica que se constituye principalmente en el ámbito privado en tanto se dé cuando el paciente visita en su clínica particular o consulta a un médico u otro profesional sanitario, establece con él un vínculo obligacional de que nacen obligaciones para ambos, a

saber, para el paciente, principalmente de la pagar y para el profesional la de ejecutar aquello a lo que se ha comprometido.

Para Domínguez (2007) donde menciona que es necesario demostrar que es el medico el responsable del daño al cual se le imputa el actuar ya sea por negligencia o descuido, del modo que esto haya garantizado algún resultado (p. 56).

García (2015) nos menciona que el accionar de los médicos ha venido repercutiendo en el desarrollo de los últimos años ya que el bien jurídico de la vida de la persona se ve afectado en cualquier momento (p. 8).

Para Schopf (2019) quien menciona que la primera gran sistematización del derecho de obligaciones tiene conocidamente su origen en el derecho romano clásico; Deik (2010) da a conocer que para que se configure la responsabilidad contractual, debe encontrarse la existencia den previo contrato entre el médico y su paciente el cual resalte la obligación que no se cumplió (p. 43); asimismo explica que en su posterior desarrollo el contrato se haya mantenido como una categoría homogénea en que la obligación se funda esencialmente en el consentimiento, mientras que el delito doloso y el delito culposo hayan pasado a ser tratados unitariamente bajo la noción más amplia de la responsabilidad extracontractual, caracterizada por que la obligación se funda en la comisión de un acto ilícito que ha inferido daño a otro.

Para Urrejola (2011) es una conducta recriminada el hecho que se actúe con dolo o culpa la falta de alguna diligencia o incumplimiento de una acción que genera una obligación contractual por la omisión de cumplir (p.31). Así como Hardy y Rovelo (2014) mencionan que, solo pueden participar las partes interesadas quienes son los pacientes, su familia, aquel representante legal y el personal de salud.

Rodríguez (2016) menciona que aquel que genere la responsabilidad objetiva debe tener una sanción pues deriva de una conducta responsable y si es

demostrable que se dio por fuerza mayor debe ser liberado de toda responsabilidad. (p.4).

García (2020) señala que, en el escenario de la propagación comunitaria continua, es importante tener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para que se asegure la continuidad de la actividad asistencial; ante el masivo aumento de pacientes que se encuentran en los hospitales, es por ello que se debe tomar en cuenta que el trabajo de los demás profesionales sanitarios apliquen de manera correcta todas las medidas de protección frente a los pacientes que sufran de síntomas respiratorios con el propósito de minimizar cualquier exposición de riesgo, en ese orden de ideas se insta a que todos los servicios de salud pública pugnen sobre la necesidad de continuar con las normas preventivas para poder continuar con la reducción de la transmisión.

En todo caso, no existiendo aquellos medios que hagan que se evite aquella propagación de la enfermedad, se plantea una serie de actuaciones a ejecutar ante futuros posibles exposiciones de riesgo al Covid-19 de los profesionales sanitarios con el propósito de encontrar un arqueo beneficioso/riesgoso para toda la salud pública.

Como menciona Tapia (2005) el servicio designado como responsable por el hospital, lleva a cabo una evaluación individualizada del riesgo cuyo resultado se comunica a los servicios de salud pública de la comunidad autónoma, en el cual se considera la exposición de alto riesgo si se ha realizado procedimientos que generen aerosoles, pues en esta valoración del profesional sanitario se tiene en cuenta el servicio en el que desarrolla su actividad asistencial y que el profesional tiene factores de riesgo.

La Defensoría del Pueblo ha advertido que no se están cumpliendo con formular los planes regionales que tiene el Estado frente a la contención y el reforzamiento de los servicios de salud frente al Covid-19, los mismos debieron ser aprobados de acuerdo a la resolución del Ministerio de Salud (095-2020).

Si bien menciona la misma defensoría que los planes son importantes puesto que deben establecer el desarrollo de estrategias propias, articulación entre establecimientos públicos y privados, acciones de adecuación de mayores ambientes de UCI, Emergencia y Hospitalización, así como acciones de promoción de salud, entre otras.

Sin embargo, llama la atención que tratándose de un instrumento de gestión que garantiza la protección de los derechos de salud y vida de millones de personas, este no haya sido elaborado por los gobiernos regionales mucho más con la urgencia y responsabilidad que amerita enfrentar una pandemia.

Las deficiencias en el planteamiento y ejecución de acciones, conlleva a que la Defensoría del Pueblo insta ante el Poder Ejecutivo en la necesidad que el Minsa asuma directamente las acciones de control del Covid-19 en algunas regiones de nuestro país. En el contexto se requiere que el Minsa no solo preste asistencia técnica y acompañamiento en salud pública, sino que asuma la planificación, despliegue y ejecución de las acciones de control del Covid-19 lo cual incluye la gestión de los activos y recursos de manera directa.

Cabe recordar que para salir de la situación de emergencia en que nos encontramos, se requiere decisiones y acciones públicas rápidas y de muy poco margen de error, por ello resulta indispensable que el Minsa como ente rector del Sistema Nacional de Salud y del Sector Salud intervenga y disponga las acciones necesarias y conducentes para salvaguardar la salud y la vida de la población de las regiones frente al embate de la Covid-19.

Según Ortiz (2006) de aquel incumplimiento de un vínculo que merece una obligación es donde aparece la responsabilidad, y esto aparece frente a un acuerdo voluntario el cual es contractual, y frente su inexistencia es llamada extracontractual.

Para Fernández (2019), la responsabilidad patrimonial del Estado, el cual comprende, entre otros temas, la responsabilidad por falla en el servicio en el tratamiento de un paciente infectado; en el manejo global y público de la pandemia, en el contagio del personal médico y paramédico en los hospitales públicos y el de terceras personas, en los daños masivos causados por la contaminación ambiental, en la responsabilidad por la muerte de pacientes cuyo tratamiento se suspende ante la ausencia de recursos y la necesidad de salvar a otras personas (en este caso a la persona que fallece quien no tenía la obligación de sufrir ese daño); en la ruptura del equilibrio de las cargas públicas y la serie de pretextos de que se valen los defensores de la responsabilidad del Estado, cada día más objetiva.

Con esta situación se crea una deficiente gestión de pandemia frente al Covid-19 ya que nos enfrentamos a las tutelas que ordenan al Estado, a los hospitales y a los médicos brindarles a los pacientes, prestaciones que la situación científica y financiera actuales no permiten prestar a todo el mundo, porque la carencia de recursos financieros, materiales, humanos y de tecnología no lo permite, y es necesario escoger a quien se le brinda el tratamiento.

En estos caos, aunque se diga lo contrario, es el medico que conoce su oficio y si no lo corrompen, es quien se encuentra legitimado para escoger a quien atiende, teniendo en cuenta que los derechos constitucionales son principios de optimización que solo son exigibles sin son jurídica y económicamente posible.

III. METODOLOGÍA

Dicho trabajo de investigación se gestó sobre el enfoque cualitativo con el objeto de especificar y estimar en referencia a las técnicas en este caso las entrevistas que se realizaran con preguntas abiertas (Gómez, 2016, p. 82).

Frente a ese mismo concepto se refirió y aseguró que el enfoque cualitativo nos ayudó a distinguir aquella importancia difusión de las premisas que se aplicaron en el presente trabajo, igualmente nos da a conocer si se tomó en cuenta o no aquellos puntos referenciales propuestos o las aspiraciones que se dan a conocer, del mismo modo precisó la sostenibilidad o insostenibilidad de las premisas abarcadas.

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Dicha investigación nos mostró un estudio de tipo básica, la cual se precisó como respuesta la explicación de un caso concreto con una adaptación contigua, el cual buscó ajustar aquellos conocimientos que van dirigidos a interpretar la realidad que puede ser natural como social (Pacheco y Cruz 2006, p.44), así mismo se adaptó a un diseño fenomenológico, por lo que su principal finalidad se dio con el objetivo de optimizar aquellos resultados que se obtienen (Arias, 2012, p.22).

Valderrama (2015), menciona; “el trabajo científico de investigación supone obtener información de la realidad en unión a normas y leyes” (p. 38).

Porta (2018), indica que: “la investigación es aquella que se construye frente a un conocimiento mayoritario de aquel fenómeno que se está investigando” (p. 56)

En cuanto a la categoría jurídica la cual de ahí resulta ser interpretativa, Villar (2018), señala que: “se presenta como interacciones y significados que determinan marcos referenciales”. (p. 86).

Hay que tener en claro que dicha investigación presumió un nivel descriptivo exploratorio, de modo que describió la problemática a través de una validación de datos mediante el cruce de dos o más fuentes de los mismos, así como precisa Denzin (2014), para poder ofrecer una teoría fundamentada para no advertir que se encuentre afectado de insuficiencia interpretación jurídica.

“El término diseño se relaciona al plan de estrategia entendida para obtener aquella información que se desea con el fin de replicar el planteamiento del problema” (Hernández, 2016, p. 128).

“El diseño de la investigación es un planteamiento de la investigación en el cual se plantea una serie de actividades bien estructuradas, continuas y organizadas” (Gómez, 2016, p.36).

Del mismo modo, es de inducción analítica, en tanto que “trató de verificar teorías y proposiciones mediante las investigaciones de carácter cualitativo, lo cual buscó dar explicaciones, no comprobación por el número, por la estadística del surgimiento de fenómenos (Santos, 2008, p. 174). Pues logró conseguir respuestas de un estudio a través de análisis “de datos y explicaciones de concretos fenómenos sociales” (Ortiz, 2004, p. 86).

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Dicho trabajo de investigación se inclinó referente al método naturalista que se encuentra confinado a hacia la realidad problemática la cual coincidió de igual forma con un análisis sistemático y de interpretación de todo el ordenamiento jurídico con el propósito de tratar de equiparar puntos de vista de acuerdo a la localización de procesos.

Tabla 1: Categorización

Categorías A	Categorías B
Criterios frente a Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.	Criterios que advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Criterios de resarcimiento e indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.	Implicancias del Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.
--	--

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2: Categorización Subcategoría Ítems

OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIA	ÍTEMES (PREGUNTAS)
Determinar Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.	Criterios frente a Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19. Criterios de resarcimiento e indemnización civil a	Responsabilidad civil Contractual objetiva Responsabilidad extracontractual	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19? ¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y

<p>Determinar qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>	<p>favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19</p> <p>Criterios que advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en</p>	<p>Criterios de valoración</p> <p>Criterios de interpretación normativa en La Responsabilidad Civil</p>	<p>la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p> <p>¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia</p>
--	---	---	--

<p>Analizar si existe tutela resarcitoria por indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19</p>	<p>los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19</p> <p>Implicancias del Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.</p>	<p>Análisis de jurisprudencias</p> <p>Análisis de derechos constitucionales conculcados</p>	<p>causada por el virus COVID-19?</p> <p>¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p> <p>¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y</p>
--	---	---	--

<p>Analizar las implicancias que tiene el Estado frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil originadas por deficiente aplicación de políticas públicas de salud en el país.</p>			<p>la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p> <p>¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p> <p>¿Resulta necesario</p>
---	--	--	--

		<p>estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p> <p>¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente</p>
--	--	--

			Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?
--	--	--	---

3.3. Escenario de estudio

Hablar del escenario de investigación nos hace deducir sobre aquel espacio físico sobre el cual a adjuntamos los datos obtenidos de nuestras técnicas las cuales son las entrevistas que se realizaron a aquellas personas que son especialistas tanto en la docencia como en la litigación de los temas que conllevan la investigación, ya que son los que abarcan la experiencia adecuada en la interpretación de algunos casos, así como la jurisprudencia.

3.4. Participantes

Dicha investigación abarcó como estudio el Caso de la defunción del Ex congresista Glider Ushiñahua por encontrarse infectado supuestamente por el virus Cvid-19 el cual no fue atendido inmediatamente por los agentes de Salud lo cual ocasionó el inoportuno deceso de este personaje, asimismo a los especialistas tanto en la docencia como en la litigación el cual se ha empleado un cuestionario de preguntas que fueron dirigidas a los entrevistados quienes se desarrollan de los temas que conllevan la investigación de Derecho Civil y Derecho Constitucional, los cuales nos proporcionaron una valiosa información y así poder obtener un certero análisis en el contexto correspondiente de la investigación.

Tabla 3: Participantes

Numeración	Nombres y Apellidos	Escenario de entrevista	Escenario de estudio	Años de experiencia
1	Fabio Razuri Ugaz	Estudio Jurídico	Estudio Jurídico	07 años

2	Cesar Yarlaque Santisteban	Municipalidad Distrital de Túcume	Municipalidad Distrital de Túcume	07 años
3	Bladimir Bermeo Vélez	Estudio Jurídico	Estudio Jurídico	07 años
4	Jorge Jauregui Duran	Estudio Jurídico	Estudio Jurídico	08 años
5	Roque Tapia Ruiz	Estudio Jurídico	Estudio Jurídico	08 años
6	Richard Casas Sánchez	Estudio Jurídico	Estudio Jurídico	08 años

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Dicho proyecto de investigación, se sostuvo en los métodos de recolección de datos no preestablecidos, por lo cual se buscó adquirir los datos de personas o situaciones, los cuales tuvieron un fin específico al transformarse en información, asimismo fueron acumulados con el propósito de poder analizar y comprender, lo cual llegó a generar la adquisición de las respuestas que fueron extraídas de las preguntas de investigación las cuales nos llegaron a producir conocimientos.

Al respecto Hernández (2014) manifiesta que: “La recolección de datos en un trabajo cualitativo, es un acopio de información en los lugares donde se desarrollan los sujetos objetos de estudio”. (p. 397).

“La documentación, la cual consiste en copiar todos los datos a partir de documentos donde se encuentran almacenados” (Supo, 2015 p. 56).

3.5.1. Entrevistas

Para Kerlinger (2012) quien menciona que las entrevistas son un tipo de careo en el cual una persona es aquella que formula una serie de preguntas a otra, pues la única finalidad que se da, es la de adquirir todas las respuestas enfocadas al problema de investigación (p. 338). Así mismo las entrevistas son aquellas

técnicas usadas para recabar toda la información necesaria referente a algún asunto o tema de nuestro interés que pueda facilitar nuestro entrevistado. Según Padua (2018), “esta técnica es muy usada en los trabajos de investigación”. (p.92)

“La entrevista es un instrumento fundamental en las investigaciones sociales, pues a través de ella se puede recoger información de muy diversos ámbitos relacionados con un problema que se investiga” (Cortes y Iglesias, 2004 p. 37).

El Cuestionario. “Es la recolección de información que se realiza de forma escrita por medio de preguntas abiertas” (Muñoz, 2011, p. 119).

3.5.2. Guía de Entrevistas

Las guías de entrevistas cumplen una función importante ya que nos permite adquirir un plan de acción para poder guiar con éxito nuestra entrevista. Para Cabezas, Andrade y Torres (2018), nos menciona que la guía de entrevista nos concede las respuestas necesarias a través de una serie de preguntas. Aquellas preguntas semi estructuradas que se efectúan de concorde a la matriz de categorización.

La guía de entrevistas que se usó son preguntas abiertas semi estructuradas consistentes respecto al tema de estudio que fueron moldeados en el cuadro de categoría y categorización.

3.5.3. Análisis Documental

Es aquel instrumento que nos ayuda a comprobar la ecuanimidad de algún hecho, sobre el cual un investigador adquiere un conocimiento nato de un tema que se está investigando. (Ñaupas, 2014, pp. 386-387).

De igual forma reitera Muñoz (2011): “todas estas herramientas son utilizadas por el investigador en la recopilación de los datos, las cuales se seleccionan conforme la necesidad de la investigación” (p. 241).

3.5.4. Mapeamiento

Con la construcción del mapeo, podemos ubicar a la investigación en todo su contexto, se realizó una categorización y de forma más característica se relacionó, de acuerdo al procedimiento de la triangulación de las entrevistas que se efectuaron a las personas especializadas en la materia, asimismo a la imparcialidad de los operadores jurídicos.

3.5.5. Muestra y Criterios de Selección

En referencia a la muestra, se tuvo por estima de muestra a aquellos docentes y personas especializadas en la materia, asimismo aquellos que operan judicialmente en los diferentes distritos de nuestra localidad.

3.6. Procedimiento

Los datos que se obtuvieron, detentaron un proceso metódico, para la recolección de datos bibliográficos, los cuales nos llegaron a facilitar una buena elaboración del marco teórico, así mismo se elaboró un traslado de las entrevistas efectuadas de acuerdo al instrumento semiestructurado.

Dicho trabajo de investigación estuvo subyugado a la validación de la guía de preguntas, así como a la validación del análisis documental, de acuerdo a la elaboración de una matriz de categorización.

En referencia a la recolección de datos, Hernández (2016) señala: “La recolección de datos en un trabajo cualitativo, es un acopio de información en los lugares donde se desarrollan los sujetos objetos de estudio”. (p. 397).

En tanto para poder obtener un idóneo análisis de datos se ha tomado en cuenta determinar el escenario de estudio los hospitales en el distrito de Lima Norte.

3.7. Rigor científico

Es aquel que requirió la mayor exigencia respecto a la realización de un trabajo de carácter científico el cual debe ser de calidad, tal es que, al momento de recolectar los datos necesarios, así como la información que podamos considerar deben adecuarse a los criterios netamente científicos.

En este contexto se sostiene que el investigador a ejecutado una reproducción verídica, en el cual aplico los preceptos éticos en la producción de su investigación, obteniendo aquella capacidad intelectual de cada uno de los autores de los cuales se recopiló dicha información aplicando el manual de publicaciones de la American Psychological Association (APA), en su 7ma edición.

Asimismo, se aplicó una serie de características primordial como la transparencia y confiabilidad ya que la información recolectada ha sido originaria y complementaria en todo el marco teórico presentado.

Tabla 04: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
<i>Datos generales</i>	<i>EXPERTO</i>	<i>Porcentaje</i>
Laos Jaramillo, Enrique Jordán	Doctor en Derecho	95%
Yarlaque Santisteban, Cesar Augusto	Magister en Derecho	95%
Vilela Apón, Rolando Javier	Magister en Derecho	95%
PROMEDIO		95%

Fuente: Elaboración Propia

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Análisis de resoluciones)		
<i>Datos generales</i>	<i>EXPERTO</i>	<i>Porcentaje</i>
Ludeña Gonzales, Gerardo Francisco	Doctor en Derecho	95%

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Método de análisis de datos

Dicha investigación se delimitó tanto en el método naturalista como fenomenológico contemplando asimismo aquellos métodos suplementarios contiguos tales como el método hermenéutico, así como lo menciona Bernal (2016), en referencia a la interpretación, así como la validación de datos mediante el cruce de dos o más fuentes de los mismos.

3.9. Aspectos éticos

Dicha investigación, adquirió la originalidad, optó criterios metodológicos particulares, que se sustentaron en técnicas e instrumentos adecuados, con la exegesis sin ningún tipo de imitación, asimismo se citó a autores y trabajos de investigación que pueden adquirir algún tipo de similitud de fondo con el tema que se está investigando.

Asimismo, esta dicha investigación se enfocó en cumplir con aquellos estándares requeridos donde al citar diversos trabajos científicos de la misma materia, se ha logrado separar los puntos más elementales sin tratar de transformar su esencia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de las entrevistas

Según las entrevistas y el resumen de las mismas según las categorías de estudio se tiene:

Tabla 1: Valoración de criterios que advierte el Estado a través del ministerio de salud frente a las Externalidades y la responsabilidad civil generadas en agravio de pacientes y usuarios en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Entrevistado	Ideas fuerza
Fabio Rasuri Ugaz	El Estado ha advertido de manera tardía las deficiencias que tiene el ministerio de salud para confrontar esta pandemia, más aun y respecto a aquellas personas que al momento de asistir a un centro de salud fueron en un estado saludable, estos terminaron contagiados por el virus y se debe a la deficiente gestión que tiene el mismo Estado y que se ha venido reflejando en estos últimos meses, frente la falta de inversión en este ministerio mucha gente a fenecido por negligencia, por desconocimiento por la falta de políticas de salud, es el Estado quien garantiza el derecho a la salud de las personas y frente a esta externalidad se está vulnerando dicho derecho constitucional.
Cesar Yarlaque Santisteban	Si bien es cierto el Estado peruano no ha sabido ofrecer una buena atención a toda la población por el mismo hecho que no tiene bien implementado las políticas que ayuden a sobresalir las deficiencias adquiridas, un factor importante es el tema del presupuesto asignado al sector ya que esto pudo haber ayudado a contrarrestar y minimizar los las cifras de fenecidos por esta pandemia ya que nos ha sorprendido tanto al Estado con garante de salud y a todas personas que supieron cómo actuar frente a la situación.
Bladimir Bermeo Vélez	Esta pandemia ahora ya es una realidad en la cual ya nos estamos adaptando, a pesar de las deficientes gestiones de salud que existen y fenecimientos que aún continúan el Estado de manera tardía a establecido las medidas de salud correspondientes para evitar la propagación del contagio y la población gradualmente se ha venido educando en vista de los decesos que hasta ahora continúan ya que desde un principio no se ejerció, pero aun así se deben implementar políticas de salud para poder prever cualquier nueva situación y así saber sobresalir internamente desde el ministerio de salud así como externamente desde la educación a la población.

<p>Jorge Jauregui Duran</p>	<p>El Estado ha optado por tomar medidas de prevención las cuales fueron recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) pero estas medidas se han dado, pero de manera tardía, es por eso que se ha visto como el virus se ha venido transmitiendo de manera rápida, en inicios no ha existido un tratamiento adecuado para los primeros pacientes que lastimosamente han fallecido.</p>
<p>Roque Tapia Ruiz</p>	<p>La falta de simplificación con respecto a los procedimientos más urgentes en este estado de emergencia sanitaria no se ha dado puesto que el sistema es demasiado burocrático puesto que al implementar una nueva gestión pública no se le ha hecho fácil adecuarse a esa nueva gestión es así que para evitar cambios se ha seguido teniendo el sistema anterior y se continua con la misma situación y con la misma demora en los procedimientos que son de mayor urgencia más aun en este estado de emergencia sanitaria.</p>
<p>Richard Casas Sánchez</p>	<p>Hasta el momento el Estado como garante de la protección de la salud y la vida no ha realizado ninguna autocritica o mea culpa sobre las deficiencias que se han dado en estado de emergencia sanitaria, mucho menos ha evidenciado mejoras en el abastecimiento de indumentaria médica para que el personal de salud continúe con la lucha de esta pandemia.</p>

Corolario: En atención a los de criterios que advierte el Estado a través del ministerio de salud frente a las Externalidades y la responsabilidad civil generadas en agravio de pacientes y usuarios en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Es necesario mencionar que cuando la OMS dio a conocer el inicio de esta pandemia del covid-19, nuestro Estado como garante del derecho a la salud, se vio sumamente vulnerado al momento de que los entes hospitalarios reacciones a un claro tratamiento, lo cual devino de muchas defunciones ya que se ha actuado de manera muy tardía, se agredió a un derecho constitucional como el derecho a la vida por la falta de deficiencia y actuar del Estado, asimismo la gran falta de inversión en ese sector ha motivado que la respuesta sea sumamente preocupante.

A pesar que desde el inicio de esta pandemia han venido surgiendo una serie de medidas preventivas para poder mitigar los descensos de personas contagiadas sin posibilidad a recuperación, se han entablado de manera gradual y tardía una

campaña para educar a la población con respecto a no salir de casa; no se han normado sanciones para aquellos ciudadanos que incumplían con las medidas sanitarias para continuar mitigando la ola de contagios en el Perú, entonces podemos deducir que es menester aplicar sanciones reguladoras que logren persuadir a los ciudadanos para ayudar a evitar que continúen los contagios.

No obstante, miles de personas se han visto afectadas por esta terrible situación y más aún por la negligencia en varios centros hospitalarios que no contaban con recursos tanto materiales como humanos para poder ayudar con la recuperación de sus propios pacientes, ya que eran los médicos los que se encontraban en la primera fila de la batalla contra esta nueva enfermedad.

Tabla 2: Criterios sobre una tutela resarcitoria de resarcimiento e indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

Entrevistado	Ideas fuerza
Fabio Rasuri Ugaz	El estado es el encargado de evaluar una posible indemnización de los pacientes que se han visto contagiados con el covid-19 que ha devenido en el estado de emergencia sanitaria, por el daño a la persona, el daño al proyecto de vida, que ha podido repercutir ante el mismo paciente o ante sus familiares, así como ante la sociedad ya que esto ha sido causado por alguna negligencia médica u omisión a sus funciones como tales por lo que se pudo hacer.
Cesar Yarlaque Santisteban	La OMS después de declarar una nueva pandemia frente a esta enfermedad del covid-19, ha acarreado que el sector médico se tope con una dura realidad frente al desconocimiento de algún tratamiento que pueda ayudar a frenar esta emergencia, ya que se encuentran limitados de recursos por parte del estado, es así que se han visto incluidos en algunas series de denuncias que se han entablado por los familiares de pacientes fallecidos, los cuales solicitan una indemnización por parte del estado, para poder mitigar el dolor causado por alguna omisión o falta de atención por el personal médico.
Bladimir Bermeo Vélez	El estado debe verificar en qué circunstancias las personas han fallecido frente al covid-19, para poder ejercer una indemnización justa para los familiares que están sufriendo con la muerte de sus pacientes, si bien cierto se ha vulnerado el derecho a la atención médica en algunos casos y en otros se ha afectado progresivamente la salud de aquellos que tenían una enfermedad terminal grave, todo esto por la

	falta de implementos que ayuden a mitigar o a lograr sobresalir de algún estado crítico.
Jorge Jauregui Duran	En parte se debe retribuir económicamente a las personas que se han visto afectadas por este virus, pero se debe verificar los aspectos en los cuales los entes hospitalarios han vulnerado en algún momento sus derechos fundamentales, exponiéndolos en algún peligro por la falta de atención.
Roque Tapia Ruiz	Para considerar una tutela resarcitoria en un estado de emergencia y más sanitaria se deben velar mucho los aspectos en las cuales se merece resarcir a una persona o en este caso a un paciente el cual ha fallecido producto de este virus, estamos verificando por nosotros mismos el deterioro que está reflejando el gobierno frente a la lucha contra esta pandemia, pues no ha sabido llevarla a flote por la falta de políticas de las cuales podrían ser acertadas en el caso existieran en estos momentos de crisis sanitarias.
Richard Casas Sánchez	En este estado de emergencia podría corresponder una indemnización por la nefasta violación a los derechos humanos, ya que el estado como ente garantista de los derechos no ha podido cumplir con la protección de estos derechos conculcados.

Corolario: Una tutela resarcitoria de resarcimiento e indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

La constitución establece una serie de normas de cumplimiento obligatorio, es así como en su artículo número siete, donde menciona que todos tenemos derecho a la salud, asimismo a contribuir con su promoción y defensa, pero tal es el caso que frente a estas circunstancias y la falta de conocimiento del sector salud para poder frenar esta crisis sanitaria respecto del covid-19, han surgido una serie de denuncias con respecto a indemnizaciones para aquellos pacientes que han perdido la vida por la falta de atención en los hospitales de las diferentes regiones del Perú.

Si bien es cierto el estado como garante de la salud no ha logrado contribuir a mitigar el dolor de ciertos pacientes, así como los familiares de las personas que no lograron superar el dolor frente a la pérdida de sus seres queridos, ya que son miles y diferentes los casos por los cuales llegaron a perder la vida por causa del covid-19, el único alivio que podría mitigar un poco su dolor sería una indemnización

especialmente para aquellas familias en la que su familiar era el sustento su de hogar, que al quedar desamparados ya no cuentan con recursos necesarios para poder sacar adelante a su familia.

Tabla 3: Implicancias del Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.

Entrevistado	Ideas fuerza
Fabio Rasuri Ugaz	Sin duda es necesario y urgente estandarizar criterios, así como unificarlos; para una buena interpretación frente a los diferentes casos de covid-19, que hasta el momento se han ido viendo para que así se brinde una eficiente solución al momento de aplicarlos.
Cesar Yarlaque Santisteban	El estado si se encuentra implicado frente a la falta de políticas, ya que, existe mucha burocracia, porque al momento de obtener todos los implementos e indumentarios médicos en un estado de emergencia el gobierno debió simplificar sus procesos para solicitud para que de esta manera los pacientes hayan sido atendidos en el momento adecuado, si bien es cierto el gobierno ya tenía conocimiento que varios países europeos ya se encontraban en esta situación de pandemia, entonces al saber debió prever con anticipación la adquisición tanto de políticas de salud como toda indumentaria necesaria para afrontarla.
Bladimir Bermeo Vélez	El Estado si tiene una gran implicancia frente el colapso de la red de salud donde implica la muerte de muchos personas, no tener una política clara frente a la lucha contra la pandemia, ha acarreado la muerte de muchos compatriotas, a pesar que en otros países desarrollados ya tenían conocimiento y se ejecutaron ciertas políticas para no expandir el virus, el gobierno no tomó las medidas acertadas para poder evitar lo que hasta ya sabemos que es la gran cantidad de defunciones que se han dado, asimismo no se implementó una planta de oxígeno cuando se requería con suma urgencia.
Jorge Jauregui Duran	Tuvo implicancias con respecto a que se pudo regular el precio de los medicamentos que según estudios ha logrado obtener un tratamiento oportuno para los pacientes, así como la atención de los pacientes debe centrarse primordialmente en todas las entidades y sistemas de salud tanto en las públicas como en las privadas.
Roque Tapia Ruiz	Mediante la Contraloría General de la Republica se han tomado medidas para poder contrarrestar todas aquellas irregulares con respecto a la compra de medicamentos en todas las entidades tales como la policía nacional del Perú, Municipales de las diferentes regiones, aquellos centros médicos en los cuales son de sumas importancia su recepción de material médico, en la cual se han venido dando muchas irregularidades.
Richard Casas Sánchez	Tiene muchas implicancias, con respecto a que se han venido dando muchas denuncias por todos los daños que se han ocasionado por la pandemia covid-19 dando un ejemplo son las denuncias contra el

	expresidente Martin Vizcarra, así como a su ex premier Vicente Zevallos.
--	--

Corolario: Implicancias del Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.

Nuestro país desde tiempos pasados no ha tenido herramientas ni políticas de salud que mejoren con el paso del tiempo para así poder prever cualquier circunstancia en el dicho sector, así como alguna normativa que avale dicho enunciado, el Estado no ha fijado con mucho énfasis el tema de la falta de medidas de prevención así como falta de políticas de salud, si bien es cierto ya con la llegada de este virus en los países europeos el estado debió prever de alguna u otra forma que nuestro país también podía verse vulnerado de esta terrible enfermedad entonces frente a esa falta de interés es que ahora nos encontramos con una terrible situación, con muertes, con familias que sufren por sus pacientes y con hospitales que hasta ahora continúan colapsados y nadie hace nada por mejorar.

El estado se encuentra muy implicado con la falta de gestión en esta pandemia del covid-19, es necesario poder estandarizar criterios y así mismo unificarlos, se deben adecuar nuevas políticas de salud y aplicarlas en todas las regiones de nuestro país. Si bien no será fácil volver a retomar nuestras vidas como antes de la pandemia, pero poco a poco como ciudadanos y con la ayuda de nuestro estado que es el garante tanto de la salud como de hacer respetar nuestros derechos constitucionales, podemos volver a tener una sociedad conjunta, libre de deficiencias en todos nuestros sectores.

4.2. Proceso de triangulación de datos

Tabla 8: Proceso de triangulación de datos en relación con los criterios seleccionados de las categorías y sub categorías. Análisis e interpretación de técnicas.

Estudio de caso	Análisis documental	Criterios seleccionados del Análisis e interpretación de las entrevistas a partir de las categorías y subcategorías
<p>Falta de atención por parte de miembros de centro hospitalario: “Hospital Amazónico de Yarinacocha”: En el pico más alto de la pandemia el excongresista Glider Usuñaahua acudió al centro hospitalario Amazónico de Yarinacocha, con presuntos síntomas de covid-19, a pesar que al momento de realizarle la prueba rápida en su hospital de origen, “Hospital Regional de Pucallpa”, saliendo como resultado negativo, él se encontraba con dificultades para respirar, al momento de llegar le negaron el ingreso a dicho nosocomio con la presunta excusa de que ya no había oxígeno y que las personas aisladas ya cuentan con su propia reserva de oxígeno, que debería regresar a su hospital de origen para que pueda ser atendido, Usuñaahua se dirigió al hospital de Essalud de Pucallpa donde finalmente falleció, asimismo la Diresa de Ucayali, dio por</p>	<p>Es importante señalar que a pesar que existe una normativa que expresa claramente que se deben asegurar suministros de productos necesarios durante el estado de emergencia sanitaria, esto no se ha tomado en cuenta en este caso, pues se le ha negado la asistencia a una persona encontrándose en peligro su vida lo cual ha devenido de la defunción de esta, Susalud se encuentra hasta ahora en la plena investigación para cual tipo de sanciones a los agentes involucrado en esta negligencia.</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas aplicadas se da a conocer que tan importante es señalar que a pesar de que existe una normativa la cual menciona que el Estado como garante de proteger la vida y la salud de las personas, establece medidas para asegurar que continúen las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del covid-19, hasta la fecha existen varios casos sobre de defunciones de muchos pacientes, por la falta de suministros que son necesarios en este estado de emergencia sanitaria.</p> <p>La ley general de salud hace mención que todas las personas tienen derecho a recibir atención oportuna en cualquier establecimiento de salud en cuanto su vida se encuentre en un estado de grave peligro, en este caso se ha incumplido esta norma en referencia que se ha obviado ese punto importante en que no se</p>

<p>confirmada la muerte por neumonía atípica a causa de covid-19.</p>		<p>necesita acudir a un centro hospitalario de preferencia de las personas sino que encontrándose en peligro su vida todos los entes hospitalarios tienen el deber de recibirlos para que pueda mejorar su salud.</p>
<p>,Falta de atención por parte de miembros de centro hospitalario de Essalud: "Hospital Luis Heysen Incháustegui": Al momento de que el señor Víctor fue ingresado al centro hospitalario Luis Heysen Incháustegui, hubieron una serie de negligencias por parte de miembros del hospital, a pesar que los familiares intentaron con mucho esfuerzo brindarles oxígeno y medicamentos por la escases que ya había en dicho nosocomio, no se le atendió adecuadamente, el señor se comunicaba mediante su teléfono celular directamente con su esposa, diciéndole "que no le daban ni agua", días después les dieron la mala noticia que el paciente había fallecido, con el dolor tan grande ingresaron a sacar sus pertenencias observando en su mesita del lado que las medicinas se encontraban intactas y no se encontraba el balón de oxígeno que ellos mismos habían adquirido.</p>	<p>Se puede observar que el Estado no ha sido capaz de enfrentar esta pandemia como se ha querido, la defunción de este paciente es el caso de muchos y en peores condiciones, existe una gran impotencia que a pesar que se han brindado normas para que se apliquen, han hecho caso omiso a estas, poniendo en peligro la salud de muchas personas, son casos que se deben investigar con mucha preocupación pues el dolor que sienten los familiares de los pacientes es muy profundo.</p>	<p>Si bien es cierto que se tiene pleno conocimiento que nuestra constitución nos otorga nuestros derechos, como este caso el derecho a la salud se ha visto plenamente vulnerado, ya que el hecho de que exista una omisión de sus funciones por parte del personal médico o cualquier acto de negligencia que devenga de lo que se dejó de hacer.</p> <p>Una parte de carga de culpa la tiene el estado por no dar soporte frente a la falta de políticas de salud que existe en este sector, por la gran falta de inversión que existe, por la mala gestión que se ha visto desde hace muchos años atrás y que acarreado que muchos de nuestros ciudadanos continúen hasta la fecha sufriendo por esta devastadora enfermedad, sufriendo en cada pasillo por falta de camillas, por falta de oxígeno, es hora de que esa situación cambie y que el estado mire con lupa todo las deficiencias que existen en dicho sector.</p>

Tipos de triangulación	Aplicación en esta investigación
Triangulación de datos	Los datos obtenidos en la investigación indican la deficiente gestión que se está llevando a cabo frente a la lucha contra la pandemia del covid-19, según las diferentes denuncias que han existido por la falta de atención médica a los pacientes, así como las denuncias que han hecho los mismos médicos por la falta de indumentaria médica, que ayuden a mitigar el progresivo contagio en el que hoy nos encontramos.
Triangulación de investigadores	Investigaciones realizadas como Rasuri, Yarlaque, Casas y Bermeo (2020) señalan que el Estado no ha podido garantizar los derechos constitucionales señalados en nuestra Carta Magna, así como Jauregui y Roque (2020) mencionan que. Las medidas de protección brindadas por la OMS, se aplicaron en nuestro País de manera tardía es por eso que existen gran cantidad de pacientes contagiados con el covid-19.
Triangulación de métodos	La triangulación del informe versa sobre en el estudio de caso, el cual analizó la muerte del excongresista Glider Usuñahua, y las circunstancias en las cuales se vio vulnerado su derecho constitucional del derecho a la salud y acceso a esta, así como que dicho estudio se efectuó en el enfoque cualitativo.
Triangulación de teorías	Para (Santoro, 2017) quien menciona que el Estado cumple un rol de liderar a las instituciones gubernamentales de la salud. Cualquier análisis de responsabilidad civil sanitaria recae siempre sobre acto médico, es decir, sobre la intervención ejecutada por el profesional sanitario conforme a la lex artis, es así también, que la Defensoría del Pueblo ha advertido que no se están cumpliendo con formular los planes regionales que tiene el Estado frente a la contención y el reforzamiento de los servicios de salud frente al Covid-19, los mismos debieron ser aprobados de acuerdo a la resolución del Ministerio de Salud (095-2020).
Triangulación de análisis de fuente documental	La triangulación múltiple permite el abordaje del D.S. 013-2020-SA, en el cual se establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19, en el ámbito del sector salud, así como Ley 26842: Ley General de Salud, en el cual menciona que todas las personas tienen derecho a recibir en cualquier establecimiento de salud, atención medico quirúrgica de emergencia cuando lo necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su salud, y abordar la normativa legal en los casos más destacado en tiempos de pandemia.

Corolario: Es de suma importancia que el estudio tomado parte de toda la situación que se ve en el día a día, la población hasta ahora está sumamente preocupada, porque existe un porcentaje enorme de defunciones que se continúan dando por este virus del covid-19 y más aun a pesar que ya existe un tratamiento para evitar la propagación de este letal virus, que no mide distinción alguna, pero que ha demostrado que llega sin prever cualquier medida de contingencia sanitaria y que frente a eso no se puede llegar a nada.

Del análisis documental se precisa el Estado es aquel que debe empezar a cambiar dicho sector desde plantear nuevas políticas de salud, así como la aplicación de estas, los médicos se han topado con una dura realidad, al no tener conocimiento de algún tratamiento oportuno el cual ha devenido el sufrimiento de muchas personas.

Del estudio de caso, se tiene que es necesario que se fomenten ciertas medidas de prevención más drásticas, si bien es cierto ya existen, pero no parecen suficientes, en el momento en que se tuvo conocimiento puesto que los países desarrollados ya venían batallando con este virus, muchos países tomaron diferentes políticas de salud para que así no se siga expandiendo este virus, que es más que claro se ha tenido una transmisión muy continua, es así que el gobierno al no tener claro la magnitud de esta situación no tomo las medidas acertadas para que se pueda evitar lo que en estos momentos estamos viviendo, nuestros médicos y enfermeras tienen una lucha a diario por brindar una mejora a sus pacientes pero no pueden porque no cuentan con la indumentaria necesaria para poder controlarla.

Por otro lado, de los Criterios seleccionados y del Análisis e interpretación de las entrevistas cabe señalar que los participantes han concluido que es muy necesario y urgente poder estandarizar ciertos criterios, analizarlos y unificarlos sobre una buena interpretación frente a los miles de casos que se han dado, así como promover el cambio en el sector salud para que así se evite y continúe la vulneración se ciertos derechos fundamentales, no solo en este estado de emergencia sino a un largo plazo, para que así continúe la seguridad social nuestro país.

4.3. Discusión y análisis de constructos

4.3.1. Constructo 1 –

En relación al objetivo general y de la información adquirida, se ha llegado a argumentar que los entrevistados en el presente informe de investigación y con respecto a el objetivo general antes planteado, determinar:

Primero: En relación a la valoración de criterios que advierte el Estado a través del ministerio de salud frente a las Externalidades y la responsabilidad civil generadas en agravio de pacientes y usuarios en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus

COVID-19, el Estado ha advertido de manera tardía aquellas deficiencias que tiene el ministerio de salud para poder enfrentar esta pandemia del covid-19.

Segundo: Es necesario mencionar que es el Estado como garante de la protección de la salud de las personas no ha cumplido con desarrollar dicha mención ya que con la realidad que estamos viviendo y que se ha visto reflejada en estos últimos días no ha tenido una buena gestión frente a esta pandemia por la falta de inversión en dicho sector.

Frente a esto se han entablado una serie de denuncias por los medios de comunicación tanto a los que se encuentran en la cabeza del gobierno como a los que se encuentran en el primer escalón frente a la batalla continua del covid-19, situaciones que se ven día a día en nuestro país.

4.3.2. Constructo 2 –

Respecto a los objetivos específicos, y con el uso de las entrevistas, así como el análisis de fuente documental para el trabajo de campo, los antecedentes, el marco teórico y todo lo planteado en el presente informe de investigación, se ha determinado que la mayor parte de los entrevistados destacaron que:

Primero. – Nuestra Constitución es aquella ley fundamental, en la cual rigen las normas de nuestro país, nos brinda una serie de derechos y están creados para poder mantener el orden de una comunidad, ya que es la que establece y constituye aquellas normas que rigen una sociedad, en este estado de emergencia sanitaria se han vulnerado una serie de derechos fundamentales que la misma Carta Magna establece, como son el derecho a la salud, el derecho a la vida, a no ser discriminados, se han visto muchas situaciones en muchas regiones de nuestro país las cuales hasta la fecha no han tenido una medida resarcitoria ya que no se han tocado los puntos referenciales en como muchos de los pacientes contagiados con el covid-19 han perdido la vida por falta de insumos médicos, por falta de medicina así como falta de una planta de oxígeno que logre ayudar a aquellos pacientes más vulnerables.

Segundo.- Debe resultar necesario implementar algunas medidas resarcitorias para aquellos pacientes y usuarios que se han visto afectados frente a la vulneración de sus derechos, tanto para ellos mismos como para sus familiares que han perdido la batalla frente a este virus, se debe delimitar criterios para una buena interpretación de las normas, ya que en esta situación los miles de casos que se han dado tienen diferentes contextos, y es el Estado quien debe estar en la primera línea de participación frente a nuevas medidas para poder garantizar que se cumplan como debería de ser.

4.3.3. Constructo 3 –

Siendo usado las técnicas de análisis de las entrevistas, así como análisis de fuente documental de acuerdo al trabajo de campo, los antecedentes, marco teórico y todo lo planteado en el presente informe de investigación, se ha tenido que los entrevistados determinaron que:

Primero.- Esta pandemia que ha surgido tanto a nivel nacional así como mundial, ha determinado muchos cambios, en el mundo, algunos países desarrollados han sabido sobresalir de esta pandemia, otros como el nuestro, que no ha garantizado la salud de las personas, porque no se han determinado ciertas medidas de prevención frente al alto contagio que ha devenido en todas las personas, una deficiencia frente a estos contagios resulta ser la no prevención de las personas al no guardar el debido distanciamiento ya que se encontraban en la necesidad de salir a obtener recursos económicos para poder solventarse.

Segundo. – Este Estado carece de muchas políticas de prevención, políticas normativas, no solo en el sector salud, sino en los diferentes sectores del país, es por eso que hasta ahora existen muchas deficiencias, falta de compromiso, falta de actuar de nuestras autoridades, que permitan querer cambiar el sistema de todo este gobierno más aun en el sector salud, puesto que todas las regiones y más en las regiones de escasos recursos donde falta la presencia de autoridades, presencia de políticas de salud, hasta la actualidad son sectores que vienen sufriendo y más aun con esta devastadora pandemia.

V. CONCLUSIONES

La primera conclusión que hemos obtenido de este informe es que es el Estado como ente garante de la vida y la salud de las personas no ha logrado solucionar los duros problemas que se está acarreado esta pandemia, desde gobiernos anteriores se han visto deficiencias, el sufrimiento de muchas personas a las cuales hasta ahora el sistema de salud no ha llegado a sus regiones o a las ciudades más alejadas del país y esa situación está repercutiendo lastimosamente en la actualidad, existen médicos, enfermeras que no han podido luchar por obtener un tratamiento para sus pacientes contagiados por el covid-19.

La segunda conclusión obtenida, se da acotando que las faltas de políticas de salud que se han brindado son muy deficientes, puesto que no se ha logrado enmendar los errores que desde años atrás vienen perjudicado todo el sistema de salud, y con la aparición de esta pandemia del covid-19, el sector se ha encontrado sumamente vulnerado puesto que la falta de indumentaria para los médicos, la falta de medicamentos que puedan llegar a brindar un tratamiento a los pacientes contagiados con el virus ha sido negada para ellos, puesto que los procedimientos de adquisición han sido muy burocráticos más en un estado de emergencia sanitaria.

Como tercera conclusión, tenemos que las normativas que se han dado en todo el estado de emergencia, no han logrado mejorar la situación del país, ya que el Estado ha actuado de manera tardía, frente a la lucha contra la pandemia, es por eso que tenemos el resultado de tantas muertes en nuestro país, el dolor que hasta ahora las familias no pueden evitar por la pérdida de sus seres queridos, más aún que eran la cabeza del hogar, están viviendo una situación bastante impactante ya que se deben reponer para poder continuar con su vidas, y los estragos que va dejar esta pandemia del covid-19.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. – Es el Estado quien debe empezar a priorizar que la vida y salud de las personas son lo más importante, debe empezar a ver la realidad del país, y optar por mejorar los sistemas tanto de salud como de los demás sectores que también llegan a tener relación con las deficiencias que se han suscitado en esta pandemia, así como hacer un mea culpa y tratar de controlar la situación del país, que vuelva el bien común y que como sociedad tengamos más conciencia frente a esta crisis sanitaria.

Segunda: Se deben implementar políticas de salud más eficientes, donde ayuden a mejorar el sistema de dicho sector, para que así nuestro país surja y se emprenda el crecimiento tanto de la medicina, como de la investigación ya que existen muchos profesionales que pueden ayudar a mejorar a sus pacientes con algún tratamiento que quizás hasta la fecha aún no tiene cura, es importante que el Estado brinde esas políticas de salud para que nosotros los peruanos nos sintamos seguros de que al asistir a un centro hospitalario, se nos atiendan con las debidas medidas, con la debida eficacia, con la debida responsabilidad.

Tercera: Las normativas que surgieron en este estado de emergencia sanitaria no han sido del todo eficientes, ya que si bien es cierto se han dado, pero de manera tardía, han tratado de mitigar los efectos que esta pandemia está dejando, pero con resultados deficientes, es deber del Estado velar para que estas normas puedan tener mucho más valor del que ahora tienen, el no poder aplicarlas, debe generar la sanción administrativa de los responsables para que así resulten viables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, O. (2012). *El proyecto de investigación*. (6ta ed.). Venezuela: Editorial Episteme.

Bernal, C.A. (2016). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Pearson.

Bernal, J. (2010). *El delito de impago de pensiones*. Bosch editor, Barcelona.

Camps, M.; Samón, I.; Perdomo J, y Calvo, S. (2016). “*A propósito de una enfermedad viral llamada ébola*” Universidad de Ciencias Médicas. Guantánamo: Cuba.

Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018), Introducción a la metodológica de la investigación científica. Recuperado de URI: <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Deik, C. (2010) “*Responsabilidad médica: elementos, naturaleza y carga de la prueba*” Colombia: Universidad de los Andes.

Denzin, M. (2014). *Diseño de Proyectos en la investigación Cualitativa*. Fondo Medellín, Colombia. Editorial Universidad EAFIT.

Domínguez A. (2007) “*Derecho Sanitario y responsabilidad médica*”. España: Universidad de Valladolid.

Domínguez, L. y Amador-Bedolla, C. (2020) “*El origen de COVID-19: lo que se sabe, lo que se supone y (muy poquito) sobre las teorías de complot*”. Unam: México.

Fernández, G. (2019) “*Introducción a la responsabilidad civil*”. Pontificia universidad católica del Perú: Lima.

- García, J (2015). *“La responsabilidad civil médica en el Perú. Aspectos básicos”*. Perú: Universidad Nacional de Piura.
- García, G. (2020) *“La crisis del COVID-19 y su incidencia sobre el régimen jurídico de la seguridad y salud en el trabajo”* Barcelona: España.
- Gómez, S. (2016). *Metodología de la Investigación*. Talnepantla, México: Red Tercer Milenio.
- Guillén, C. (2020). “Prevención y COVID-19, la enfermedad producida por SARS-CoV-2, un nuevo coronavirus”. Madrid: España.
- Hardy, A. y Rovelo, J. (2014). *“Moral, ética y bioética. Un punto de vista práctico”*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.
- Hernández Sampiere, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodológica de la Investigación* (9° ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2016). *Metodología de la investigación*. México, D.F: Interamericana editores.
- Huang, X.; Wei, F.; Hu, L.; Wen, L.; Chen, K. (2020). “Epidemiology and Clinical Characteristics of COVID-19”. China.
- Jawerth, N. (2020) *“Detección del virus de la COVID-19 mediante la RT-PCR en tiempo real”*. Oficina de Información al Público y Comunicación del OIEA.
- Kamps, B. y Hoffmann (2020). *“Covid Reference”* Alemania: Steinhäuser Verlag
- Kerlinger, F. (2012) *Investigación del comportamiento* (9va. ed.). México: Mc Graw-Hill.

- Monje, C.A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, guía didáctica*. Neiva, Colombia: Universidad Surcolombiana
- Muñoz, C. (2016). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Naucalpan de Juárez, México: Pearson.
- Nespereira, J. (2014) “*Estrategias discursivas en la comunicación de crisis sanitarias (retórica y teoría de la argumentación): el caso de la gripe A en 2009*”. España: Universidad de Valladolid.
- Ñaupas, M. (2014). *Metodología crítica de la investigación lógica, procedimientos y técnicas*. Distrito Federal, México: Cecsa.
- Ortiz, D. (2006) “*La responsabilidad civil y la culpa del médico*”. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Pacheco, A. y Cruz, M. (2006). *Metodología crítica de la investigación, procedimientos y técnicas*. Distrito Federal, México: Cecsa.
- Padua, J. (2018). *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. Recuperado de https://scholar.google.com.pe/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&as_ylo=2018&q=tecnicas+de+recoleccion+de+datos+de++investigacion+cientifica&btnG=
- Parodi, C. (2020, 10 de abril) “*Externalidades y COVID-19*”, Gestión.
- Ramos, C. (2016). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima, Perú: Grijley.
- Rodríguez, M. (2016). “*Concepto y alcance de la Responsabilidad Objetiva*”. Colombia: Universidad de los Andes.

- Sabino, C. (2013). *El proceso de la investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- Sánchez-David, C. (2008) *La muerte negra "el avance de la peste"*. Facultad de Medicina, Universidad del Bosque: Bogotá, D.C.
- Santoro, V. (2017) "*La persona y el Estado como agentes de responsabilidad para la producción de sociedades saludables: análisis temático desde la perspectiva de profesionales de la salud en Cataluña*": España.
- Schopf, A. (2019) *Funciones, intereses protegidos y daños en la responsabilidad civil contractual y extracontractual*. Revista de Derecho Privado.
- Soler, L. (2005) "*La culpa en el ámbito de la responsabilidad civil médica Estado jurisprudencial y modalidades de manifestación*". España.
- Tapia, T. (2005) "*Responsabilidad civil médica de los establecimientos de salud*". Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Austral de Chile.
- Urrejola, S. (2011) "*El hecho generador del incumplimiento contractual y el artículo 1547 del Código Civil*". Chile: Universidad Diego Portales.
- Valderrama, V. (2015). *Metodología de la investigación*. (8° ed.). Perú. Editorial San Marcos.
- Villasante, M. (2020). "*Una nueva pandemia en el mundo globalizado: el coronavirus CoV-2 y su expansión internacional*".

ANEXOS

ANEXO I
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES

Yo, Meoño Calderón Jhoselin de los Milagros, alumna de la Facultad de Derecho y Humanidades, y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al informe de Investigación titulado:

“Externalidades Y Responsabilidad Civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la Pandemia Covid-19”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de diciembre del 2020.



.....
Jhoselin Meoño Calderón
DNI: 47424548

ANEXO II
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Ludeña González Gerardo Francisco, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades, y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de Lima Norte, asesor del informe de Investigación titulado: “Externalidades Y Responsabilidad Civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la Pandemia Covid-19”, de la estudiante Meoño Calderón Jhoselin de los Milagros, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de diciembre del 2020


Gerardo F. Ludeña González
ABOGADO
CAL 192/1 CAA 347

Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco

DNI N° 28223439

ANEXO III



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Gerardo Francisco Ludeña Gonzales
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de fuente Documental
- 1.4 Autor(A) de Instrumento: Mesoño Calderón Jhoselin de los Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACION	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGIA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 12 de Noviembre del 2020

Gerardo F. Ludeña Gonzales
ABOGADO
CAL 19211 CAA 347

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N.º 28223439

ORCID: 0000-0003-4433-9471

RENACYT: P0103573 – Carlos Monge Medrano – Nivel IV

ANEXO IV



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Cesar Yarlaque Santisteban
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Túcume
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: Jhoselin Meoño Claderón

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 05 de noviembre del 2020.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
 Cesar Yarlaque Santisteban
 ASESOR LEGAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

ANEXO V



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4 Autor de Instrumento: MEOÑO CALDERÓN JHOSELIN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 22 de septiembre 2020

Enrique Jordan Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 Dr. en Derecho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Nombres: ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO
 DNI No: 09911151 Telf.: 997201314

ANEXO VI



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Vilela Apón Rolando Javier
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4 Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos v/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGIA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

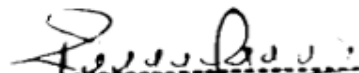
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 10 de Octubre 2020


ROLANDO J. VILELA APÓN
ABOGADO
C.A.L. 60508

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Nombres: Vilela Apón Rolando Javier
DNI No: 42301468

ANEXO VII

Guía de entrevista

Título:

EXTERNALIDADES Y RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADAS EN LOS HOSPITALES POR DEFICIENTE GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Lugar.....Fecha ... Duración...

Institución.....

Objetivo general

Determinar Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

1. ¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?
2. ¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?
3. ¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

Objetivo específico 1

Determinar qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

4. ¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?
5. ¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

Objetivo específico 2

Analizar si existe tutela resarcitoria por indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19

6. ¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

Objetivo específico 3

Analizar las implicancias que tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.

7. ¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

8. ¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?

Nombre del entrevistado	Sello y firma

ANEXO VIII
FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL 01

Objetivo General	
DETERMINAR CUÁLES SON LAS EXTERNALIDADES Y RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADAS EN LOS HOSPITALES POR DEFICIENTE GESTIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19	
FUENTE	DECRETO SUPREMO N.º 013-2020-SA
Contenido de la Fuente	Aquel decreto da a conocer que el Estado como ente garante de protección de la vida y la salud de las personas, establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19, en el ámbito del sector salud, el cual hace mención que abarca tanto el sector público como el privado, así como no se puede dejar de atender a los pacientes por medio de la Dirección General de Telesalud se establezcan los procedimientos para que realicen servicios de telemedicina, teleorientación, telemonitoreo y salud mental durante el estado de emergencia.
Análisis	Este decreto menciona claramente, que es el Estado quien debe velar por la salud de todos los peruanos, y con la intervención de otras directivas gradualmente se ha venido aplicando otras formas de comunicación con los pacientes así como la teleconsulta, para que no deje de atender a los pacientes con covid -19 desde sus hogares y se les pueda asegurar un pleno tratamiento que les ayude a sobrellevar de esta situación, también se recalca la atención a los pacientes cuya situación podría empeorar su salud mental.
Conclusión	La atención a los pacientes de manera telefónica para el sector salud ha tenido un cambio bastante notorio puesto que en la medicina se requiere la participación física tanto del paciente como del médico encargado de tratar, para poder determinar un diagnóstico oportuno, esta pandemia ha impuesto grandes retos a este sector ya que urgía que exista una atención médica a los pacientes que se encontraban infectados en casa y pues ha tenido una respuesta gradual que quizás poco a poco puede resultar positiva solo para algunos pacientes pero no para otros con diagnóstico diferente.

**ANEXO IX
FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL 02**

Objetivo Específico 01	
DETERMINAR QUÉ CRITERIOS ADVIERTE EL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, FRENTE A LAS EXTERNALIDADES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADAS EN LOS HOSPITALES A LOS PACIENTES Y USUARIOS FRENTE A UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19.	
FUENTE	Ley 26842: LEY GENERAL DE SALUD
Contenido de la Fuente	La ley general de salud en su articulado número 03 nos menciona que todas las personas tienen derecho a recibir en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su salud.
Análisis	La salud cumple con una condición sumamente indispensable en el desarrollo del ser humano ya que con eso se logra el bienestar individual y colectivo, asimismo la protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, promoverla y vigilarla, todas las personas tenemos derecho a la salud en cuanto lo establece la ley, así como el derecho a la protección de la salud es irrenunciable.
Conclusión	El estado cumple una función importante respecto a la protección de la salud de las personas, así como provisionar de buenos servicios de salud pública a nuestra comunidad, también se debe atender a los pacientes de bajos recursos para que así no se sientan discriminados como suele ser en otras regiones, tanto en el régimen público como privado.

ANEXO X
FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL 03

Objetivo Específico 02	
ANALIZAR SI EXISTE TUTELA RESARCITORIA POR INDEMNIZACIÓN CIVIL A FAVOR DE PACIENTES Y USUARIOS AFECTADOS EN LOS HOSPITALES COMO CONSECUENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19.	
FUENTE	SUSALUD EN LOS CASOS DE FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA: RESOLUCIÓN 043-2020/SUSALUD
Contenido de la Fuente	Disponen la obligación de las IPRESS privadas de remitir información a SUSALUD de los precios de venta de los productos, servicios y dispositivos médicos, para la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, servicios complementarios o auxiliares, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.
Análisis	Esta resolución obliga a las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas a remitir información a la Superintendencia Nacional de Salud sobre los precios de venta de los productos y servicios, así como dispositivos médicos para la prevención de la propagación del Covid-19.
Conclusión	Esta norma si bien es cierto establece ciertas medidas para controlar el excesivo cobro que vienen ejerciendo algunas clínicas privadas para con sus usuarios, ya que algunos se han visto afectados por el aumento desconsiderado tanto en la atención medica como en los medicamentos, que son los más necesarios para se evite la propagación de este virus, frente a estas circunstancias los familiares de los usuarios han tenido muchas quejas ya que sin una economía estable que les facilite adquirir este tipo de medicamentos con tan elevado precio, los únicos que se encontrarían en riesgo inminente son sus propios familiares, y al verse en esa situación tuvieron que asistir a centros hospitalarios que ya se encontraban desabastecidos.

ANEXO XI
FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL 04

Objetivo Específico 03	
ANALIZAR LAS IMPLICANCIAS QUE TIENE EL ESTADO FRENTE A LA FALTA DE POLÍTICAS DE SALUD EN EL PAÍS LA CUAL DEVIENE EN EXTERNALIDADES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL.	
FUENTE	ANÁLISIS DEL ARTICULO 7 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN
Contenido de la Fuente	<p>Artículo 7°. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.</p> <p>Artículo 9°. - El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.</p>
Análisis	Nuestra Carta Magna menciona una serie de derechos fundamentales que son inherentes a las personas por el solo hecho de serlo, uno de ellos de los cuales es pertinente mencionar es el derecho a la salud, y es el Estado quien se encarga de garantizar que se vele porque a las personas no se les vulnere este derecho constitucional, otro punto importante es que nuestra carta magna también hace mención que es el Estado quien se encarga de diseñar políticas de salud para que se pueda facilitar la plena atención a toda la comunidad.
Conclusión	A pesar que la Constitución regula el derecho a la salud, así como la gestión de diseñar políticas de salud, en este estado de emergencia no se ha podido prever que se velen por estos derechos constitucionales ya que como se ve en el día a día, el increíble porcentaje de víctimas de esta enfermedad del covid-19, se ha dado más que todo por falta de políticas de salud, así como la falta de atención medica hacia los pacientes.

ANEXO XII

1. FICHA DE ESTUDIO DE CASO

EXCONGRESISTA GLIDER USUÑAHUA	
FENECIMIENTO DEL EXCONGRESISTA GLIDER USHUNAHUA	
Fuente	Falta de atención por parte de miembros de centro hospitalario: “Hospital Amazónico de Yarinacocha”
Contenido	En el pico más alto de la pandemia el excongresista Glider Usuñahua acudió al centro hospitalario Amazónico de Yarinacocha, con presuntos síntomas de covid-19, a pesar que al momento de realizarle la prueba rápida en su hospital de origen, “Hospital Regional de Pucallpa”, saliendo como resultado negativo, él se encontraba con dificultades para respirar, al momento de llegar le negaron el ingreso a dicho nosocomio con la presunta excusa de que ya no había oxígeno y que las personas aisladas ya cuentan con su propia reserva de oxígeno, que debería regresar a su hospital de origen para que pueda ser atendido, Usuñahua se dirigió al hospital de Essalud de Pucallpa donde finalmente falleció, asimismo la Diresa de Ucayali, dio por confirmada la muerte por neumonía atípica a causa de covid-19.
Análisis	Es importante señalar que a pesar que existe una normativa que expresa claramente que se deben asegurar suministros de productos necesarios durante el estado de emergencia sanitaria, esto no se ha tomado en cuenta en este caso, pues se le ha negado la asistencia a una persona encontrándose en peligro su vida lo cual ha devenido de la defunción de esta, Susalud se encuentra hasta ahora en la plena investigación para cual tipo de sanciones a los agentes involucrado en esta negligencia.

ANEXO XIII

2. FICHA DE ESTUDIO DE CASO

Señor Víctor Llaxa Rufasto	
Fenecimiento del señor Víctor Llaxa Rufasto	
Fuente	Falta de atención por parte de miembros de centro hospitalario de Essalud: "Hospital Luis Heysen Incháustegui"
Contenido	Al momento de que el señor Víctor fue ingresado al centro hospitalario Luis Heysen Incháustegui, hubieron una serie de negligencias por parte de miembros del hospital, a pesar que los familiares intentaron con mucho esfuerzo brindarles oxígeno y medicamentos por la escases que ya había en dicho nosocomio, no se le atendió adecuadamente, el señor se comunicaba mediante su teléfono celular directamente con su esposa, diciéndole "que no le daban ni agua", días después les dieron la mala noticia que el paciente había fallecido, con el dolor tan grande ingresaron a sacar sus pertenencias observando en su mesita del lado que las medicinas se encontraban intactas y no se encontraba el balón de oxígeno que ellos mismos habían adquirido.
Análisis	Se puede observar que el Estado no ha sido capaz de enfrentar esta pandemia como se ha querido, la defunción de este paciente es el caso de muchos y en peores condiciones, existe una gran impotencia que a pesar que se han brindado normas para que se apliquen, han hecho caso omiso a estas, poniendo en peligro la salud de muchas personas, son casos que se deben investigar con mucha preocupación pues el dolor que sienten los familiares de los pacientes es muy profundo.

Tabla 9: Matriz de Entrevista E1

Entrevistado	Pregunta	Respuesta	Codificación
Fabio Razuri Ugaz	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Aquellas personas que han asistido sanas al hospital han terminado infectadas, esto gracias a la deficiente gestión de pandemia, por la falta de inversión, mucha gente a muerto por negligencia, así mismo es el Estado quien garantiza el derecho a la salud.	E1
	¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	El Estado ha advertido de manera tardía, solo se dieron recomendaciones, más que todo por la situación de las personas asintomáticas, el Estado gradualmente ha venido educando a la población ya que desde un principio no se han brindado indicaciones para salvaguardar la situación.	E1
	¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Los derechos que se han visto vulnerados son: Derecho a la Salud Derecho a la no discriminación Derecho a la vida	E1
	¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Tiene una implicancia muy importante porque ya que el Estado es quien garantiza la salud, porque es lo que debe primar frente a la gestión e implementar mejores políticas de salud y así pueda llegar a todas las personas.	E1

	¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No existe coherencia porque el Estado no ha brindado una buena política de gestión frente a esta pandemia en los hospitales para toda la población y es por ende que ha llegado a generar responsabilidad civil.	E1
	¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Corresponde una indemnización frente al daño a la persona, al proyecto de vida que han podido repercutir ante la misma persona, ante la familia y ante la sociedad porque ha sido causa de un acto de negligencia por la omisión de las funciones del médico encargado, así como por lo que pudo hacer.	E1
	¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Sin duda es totalmente necesario y urgente, analizar criterios, estandarizarlos y unificarlos para una buena interpretación frente a los diferentes casos que se han dado frente a esta crisis sanitaria, ya que son distintas situaciones en las que las personas han perdido la vida en esta pandemia.	E1
	¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Frente al derecho a la igualdad, que cualquier centro de salud, debe atender a todas las personas sin discriminación alguna. Frente al derecho al libre acceso a la salud: todas las personas deben acceder a cualquier sistema de salud sea cual sea su condición, económica o social.	E1

Tabla 10: Matriz de Entrevista E2

Entrevistado	Pregunta	Respuesta	Codificación
Cesar Yarlaque Santisteban	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Una de las principales externalidades que existe frente a la pandemia, es la falta de inversión que se ha dado en todo el sector de salud, ya que eso ha ocasionado las deficiencias que ahora observamos y que ha ocasionado la muerte de miles de personas.	E2
	¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	La falta de Responsabilidad que han tenido los médicos frente la atención a los pacientes infectados con el covid-19, partiendo que por la falta de inversión que se a dado en este sector por la falta de medicamentos, no ha existido un tratamiento adecuado frente a esta enfermedad.	E2
	¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Los derechos que se encuentran contemplados en la Constitución Política del Perú: Derecho a la vida Derecho a Salud Derecho a la no discriminación	E2
	¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	El estado es el responsable de velar y garantizar el derecho a la salud que es un derecho fundamental para todos los peruanos sin distinción alguna, se deben tomar medidas para que no continúen la vulneración de estos derechos.	E2

	¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No existe coherencia ya que se han tomado ciertas medidas, pero no han tenido resultados factibles ya q la misma población no a acatado, ni ha contribuido las medidas, puesto que el estado no ha garantizado su situación económica, es así que se han visto en la obligación de salir a las calles a buscar recursos necesarios para sobrevivir, así como la falta de atención en los hospitales.	E2
	¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Resulta una indemnización resarcitoria para todas las personas que se han visto afectadas frente a este virus, ya que en algunos han sido padres del hogar que eran el sustento del mismo, y que ahora no cuentan con un sustento económico porque la misma situación lo ha devenido.	E2
	¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Si resulta necesario puesto que en este estado de emergencia muchas personas inescrupulosas se han aprovechado de la necesidad de que las personas quieran obtener medicamentos, mascarillas, indumentaria médica para poder afrontar esta crisis, es así que han acaparado y especulado sobre los precios reales de todos los productos necesarios para afrontar el covid-19.	E2
	¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	El estado peruano debió prever que las personas puedan obtener una atención en algún sistema privado para que así se evite la vulneración del derecho a la salud, una vez que se encontrara estable podría retornar a su centro hospitalario de origen	E2

Tabla 11: Matriz de Entrevista E3

Entrevistado	Pregunta	Respuesta	Codificación
Bladimir Bermeo Vélez	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Esta pandemia ha resaltado los deficientes recursos, las desenchajadas políticas publicas en salud que se han venido dando en el estado peruano por que si bien en cierto estas políticas publicas son tomadas de otras idiosincrasias sociales.	E3
	¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	La falta de simplificación a los procedimientos más urgentes que se debieron llevar en esta pandemia, ya que es demasiado burocrático puesto que al implementar una nueva gestión publica no se le ha hecho fácil modificar el sistema administrativo y continúan con las mismas deficiencias.	E3
	¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Derecho a la dignidad de la persona humana Derecho de acceso a la salud Derecho a la vida	E3
	¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Esta completamente implicado frente a la falta ejecución de la política públicas o de salud ya que siempre al momento de brindarse unas nuevas estrategias no se han podido llevar a cabo ya que hay una falta de articulación hasta dentro de las mismas instituciones es por eso que siempre fracasan.	E3

	¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No existe coherencia puesto que hasta la fecha no hay una transparencia en cuanto a la realidad que se vive con la que nos dan a denotar en los diferentes informes que nos a la población ya que día a día existen denuncias de los familiares y nos daban a entender que las cifras no son del todo ciertas, es por eso que la falta de transparencia ha generado desconfianzas en toda la población.	E3
	¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Dependería mucho el contexto en que los pacientes y usuarios se vieron afectados con el virus covid-19, ya que son diferentes los contextos que los casos que se han dado en cada paciente, es por eso que debería existir una exhaustiva investigación frente a esta situación para que así sin vean vulnerados los derechos de los pacientes.	E3
	¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Si es necesario porque hemos visto muchos casos en la deficiente donde trabajan médicos, enfermeras y personal admirativo del sector salud, y da mucho que desear frente al a falta de interés del estado de no velar por la seguridad de sus trabajadores del sector salud, es por eso que hasta ahora no se ha hecho nada para poder mitigar esas deficiencias que surgen de hace muchos años en dicho sector.	E3
	¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Derecho a la dignidad de la persona humana: que no se les ha dado la debida atención a los pacientes, puesto que sus mismos familiares han salido a buscar oxígeno, o hasta implementar camas UCI en sus hogares Derecho de acceso a la salud: no todos han podido ingresar a los hospitales por que al no hacer camas UCI, en los patios o afueras de los hospitales los atendían en la intemperie.	E3

Tabla 12: Matriz de Entrevista E4

Entrevistado	Pregunta	Respuesta	Codificación
Jorge Jauregui Duran	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	La mala gestión de la inversión pública previo a la pandemia, las cuales fueron notorias en esta crisis sanitaria, otra de ellas es la fuerte corrupción que se ha estado viviendo en el incremento de las asignaciones en costos en las licitaciones en la compra de indumentarias médicas, así como la falta de una planta de oxígeno.	E4
	¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	El Estado ha optado por tomar las medidas de prevención recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) pero de manera tardía, es por eso que no ha existido un tratamiento eficaz para los primeros pacientes los cuales lastimosamente han fenecido.	E4
	¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Los Derechos mas importantes que se han visto afectado han sido: El derecho a la Salud El derecho a la igualdad El derecho a la vida	E4
	¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Tuvo una implicancia frente a la regulación de precios de los medicamentos para combatir el covid-19, así como la atención de los pacientes en cualquier sistema de salud ya sea público o privado.	E4

	¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No existe coherencia puesto que las reacciones fueron muy tardías en base a la rápida transmisión e incremento de contagios del covid-19 a nivel nacional	E4
	¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Corresponde una retribución económica, a los familiares de las personas fallecidas, así como el tratamiento médico a los pacientes que han quedado con secuelas graves producto del covid-19.	E4
	¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Si resulta necesario, para poder estar preparados para un nuevo brote o una nueva ola, una opción sería implementar una planta de oxígeno, así como seguir implementando camas UC, campañas de vacunación y seguir con los protocolos de salud.	E4
	¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Con respecto al derecho a la salud: todas las personas tienen derecho a ser atendidos y en muchos casos este derecho constitucional se ha visto vulnerado, es por eso que muchas personas han perdido la vida. Con respecto al derecho a la igualdad: La atención en cualquier sistema de salud privada o pública no requiera que las personas pertenezcan a ciertos estatus sociales.	E4

Tabla 13: Matriz de Entrevista E5

Entrevistado	Pregunta	Respuesta	Codificación
Roque Tapia Ruiz	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No ha existido una política adecuada que para el buen manejo de la pandemia que ha ocasionado el incremento de contagios y fenecimiento de los pacientes, así como no ha existido un control interno en cuanto al presupuesto que se han enviado a los hospitales por no existir un plan interno.	E5
	¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Fue adecuado la medida de aislamiento, sin embargo, no ha existido una medida específica para poder sustentarlo, así como en los decretos de urgencia las entidades no han sabido manejarlo es por eso que la contraloría ha iniciado procesos para las respectivas sanciones.	E5
	¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Derecho a la salud Derecho a la vida Derecho al libre tránsito	E5
	¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	A través de la contraloría el Estado ha tomado medidas para contrarrestar las irregularidades frente a la compra de implementos, medicamentos, en las diferentes entidades como la policía, municipalidad, hospitales, centros médicos en el cual han surgido muchas irregularidades.	E5

	¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	En parte existe coherencia puesto que en un momento se ha actuado bien, sin embargo, el solo hecho de evitar el aislamiento sin tomar medidas, así como la falta de ejecución de las pruebas moleculares y rápidas las cuales no se dieron desde un principio, es mas no ha existido un seguimiento sobre esos resultados.	E5
	¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No considero, ya que en una emergencia sanitaria el gobierno ha reflejado el detrimento de la situación del tema de salud aquí en el Perú y es un problema que viene desde décadas atrás, y pues este gobierno no ha sabido sobrellevarlas ya que no ha tenido buenas políticas para que así pueda enfrentar las más acertadas.	E5
	¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Si resulta porque este debe ser un antecedente para futuras pandemias, porque esta no será la única, en un futuro pueden existir mayores pandemias y debe marcarse en la normativa de nuestro estado para que así estas deficiencias que se están observando ahora no vuelvan a surgir.	E5
	¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Derecho a la salud: puesto que todas las personas no han tenido una buena atención en el sector salud, ya que se han visto expuestos a pasar horas de espera en las afueras de un hospital para poder conseguir alguna cama u oxígeno para evitar que se complique su situación. Derecho al libre tránsito: frente a las restricciones que dieron, las personas acinadas en sus casas no pudieron volver a salir ya que para evitar la propagación del virus covid-19.	E5

Tabla 14: Matriz de Entrevista E6

Entrevistado	Pregunta	Respuesta	Codificación
Richard Casas Sánchez	¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Las muertes de las personas, se han ocasionado por falta de políticas públicas de salud en las cuales el gobierno no ha podido implantar, sabes que ha existido un conocimiento ya que la OMS ya sabía de la situación, pero sin embargo no nos a informado, es así que las muertes que se han dado las debe asumir el gobierno de turno, ya que en inicios no ha existido un tratamiento, pero existían posibles medicamentos, pero no se ha profundizado con permanencia por culpa del mismo Estado.	E6
	¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No han efectuado una autocrítica en el cual el mismo Estado asuma la responsabilidad de las muertes de pacientes contagiados con el covid-19	E6
	¿Qué derechos fundamentales tienen que ver con la Responsabilidad Civil por la vulneración del derecho a la salud de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Si bien es cierto en este estado de emergencia se eximen algunos derechos fundamentales, pero hay que verificar que si se han vulnerado algunos derechos como: Derecho al libre transito Derecho a la recreación Derecho a la salud	E6
	¿Qué implicancia tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas a los pacientes y usuarios como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Tiene muchas implicancias, en cuanto a que se están dando muchas denuncias por todos los daños que se han ocasionado por la pandemia del covid-19 una de ellas es la denuncia que se ha dado al mismo expresidente de la república, Martin Vizcarra y a su ex premier Vicente Zevallos.	E6

	¿Existe coherencia de criterios por parte del Estado frente a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	No existe ninguna coherencia puesto que el Estado no se encuentra capacitado para poder resolver este tipo de crisis sanitarias, así como no existe un plan de desarrollo para enfrentar con más fuerza un posible rebrote de este virus.	E6
	¿Qué indemnización civil correspondería a favor de los pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Corresponde una indemnización por la violación de los derechos humanos, ya que como principal derecho vulnerado en esta pandemia está el derecho a la salud y es el mismo Estado quien debió garantizarlo desde el primer momento en que nos invadió el virus como tal.	E6
	¿Resulta necesario estandarizar criterios de interpretación normativa en cuanto a Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los establecimientos de Salud a partir de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Si resulta, ya que se debe analizar primero en la Constitución Política del Perú, así como los pactos internacionales ante la comunidad interamericana de Derechos Humanos, así como el Pacto de San José y Costa Rica.	E6
	¿Indique Ud. que análisis tiene respecto de derechos constitucionales conculcados en el tema de las Externalidades y responsabilidad civil generada en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?	Con respecto al libre tránsito: no se ha podido ejercer este derecho puesto que no encontrábamos sin poder salir de nuestras casas por largos meses. Con respecto a la recreación: nuestros niños se van visto muy afectados con esta pandemia ya que no se les ha dado la oportunidad de ejercer su derecho a la recreación ya que el confinamiento lo ha evitado drásticamente.	E6

Anexo 14: Matriz de categorización

Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia COVID-19

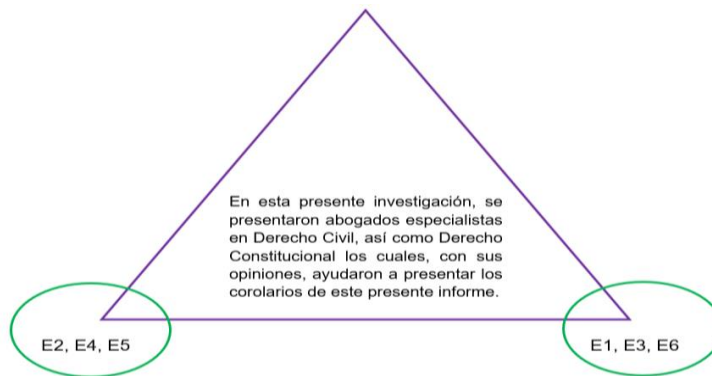
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE INVESTIGACION	CATEGORÍAS	SUB CATEGORIA	FUENTE	TECNICA	INSTRUMENTO
<p>En enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de una nueva enfermedad coronavírica en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La OMS la ha declarado como una pandemia. Una pandemia implica una transmisión sostenida, eficaz y continua de la enfermedad de forma simultánea en más de tres regiones geográficas distintas. Aunque ya estemos en esa fase, eso no es sinónimo de muerte, pues el término no hace referencia a la letalidad del patógeno sino a su transmisibilidad y extensión geográfica. Por primera vez en la historia estamos viviendo una epidemia a tiempo real: todos</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar Cuáles son las Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>	<p>Criterios frente a Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>	<p>Responsabilidad civil Contractual objetiva</p> <p>Responsabilidad extracontractual</p>	<p>Distrito judicial de Lima norte Año 2020</p> <p>Abogados litigantes expertos en derecho civil</p> <p>Docentes en derecho civil</p>	<p>Entrevistas</p> <p>Fuente documental</p> <p>Observación</p>	<p>Guía de preguntas de entrevista</p> <p>Ficha de análisis de fuente documental</p>
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 01</p> <p>¿Qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS 01</p> <p>Determinar qué criterios advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>				<p>Criterios que advierte el Estado a través del ministerio de salud, frente a las Externalidades y la Responsabilidad Civil generadas en los hospitales a los pacientes y usuarios frente a una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>	<p>Criterios de valoración</p> <p>Criterios de interpretación normativa en La Responsabilidad Civil</p>

<p>los medios de comunicación, varias veces al día, todos los días, en todo el planeta, hablan del coronavirus. Seguimos el goteo de cada uno de los casos en directo.</p> <p>Estamos ante un nuevo tipo de coronavirus llamado SARS-CoV-2. La enfermedad que causa se llama COVID-19. Por ello resulta ser más indicado hablar de COVID-19 en vez de coronavirus.</p> <p>En el Perú frente a una falta de política de salud notoria y advertida desde años atrás sobreviene hoy la pandemia generando Externalidades y responsabilidad civil a pacientes y usuarios que acuden a los Hospitales en razón y como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia COVID-19.</p>	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 02</p> <p>¿Qué implicancias tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS 02</p> <p>Analizar las implicancias que tiene el Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.</p>	<p>Implicancias del Estado frente a la falta de políticas de salud en el país la cual deviene en Externalidades y la Responsabilidad Civil.</p>	<p>Criterios de Valoración de derechos fundamentales</p>			
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 03</p> <p>¿Qué indemnización civil corresponde a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS 03</p> <p>Analizar si corresponde o no una indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>	<p>Criterios de resarcimiento e indemnización civil a favor de pacientes y usuarios afectados en los hospitales como consecuencia de una deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.</p>	<p>Análisis de derechos constitucionales conculcados</p>			

Tabla 4: Proceso de comparación del análisis documental en relación con las categorías y subcategorías

Análisis documental 1	Análisis documental 2	Análisis documental 3	Análisis documental 4	categorías	Subcategorías
DECRETO SUPREMO N.º 013-2020-SA	Ley 26842: LEY GENERAL DE SALUD	SUSALUD EN LOS CASOS DE FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA: RESOLUCIÓN 043-2020/SUSALUD	ANÁLISIS DEL ARTICULO 7 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN	Criterios frente a Externalidades y responsabilidad civil generadas en los Hospitales por deficiente Gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.	Responsabilidad Civil

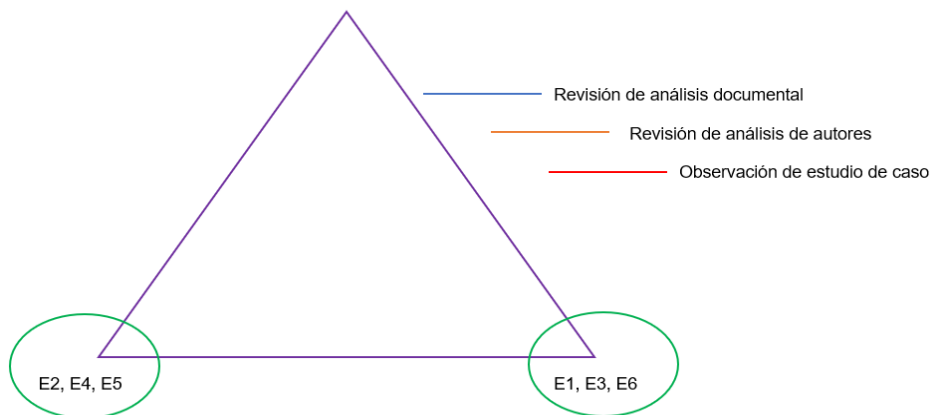
Figura Nro. 01.
Triangulación de entrevistas de experto



Fuente: Elaboración Propia.

Corolario: Con respecto a las entrevistas de los expertos se dio a conocer que el Estado ha tenido conocimientos de todas aquellas deficiencias que se han dado frente a la deficiente gestión de la pandemia covid-19, así como la responsabilidad que ha surgido frente a esta pandemia.

Figura Nro. 02.
Triangulación de análisis documental



Fuente: Elaboración Propia.

Corolario: Con respecto al análisis documental y la exegesis y hermenéutica de los autores que se han tomado en la investigación, se ha logrado obtener la posibilidad de estructuras criterios de interpretación normativa frente a la necesidad de medir algunas pandemias futuras, así como suficientes políticas de salud que mitiguen estos daños que se han causado.